



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 280

Martes 18 de diciembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Trabajo

Calendario oficial de fiestas, a efectos laborales, que registrará en Valladolid y su provincia durante el año 1957, que se establece en cumplimiento del artículo 57, de conformidad con el capítulo 6.º del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre descanso dominical.

FIESTAS ABONABLES SIN RECUPERACIÓN

1 de enero.—Circuncisión del Señor.
19 de abril.—Viernes Santo.
1 de mayo.—San José Artesano.
20 de junio.—Corpus Christi.
18 de julio.—Fiesta del Trabajo.
1 de noviembre.—Los Santos.
25 de diciembre.—Navidad.

Tendrán igualmente este carácter el día que cada reglamento de Trabajo señala o que en cumplimiento de otras reglamentaciones señalen las autoridades competentes, como festividad del Santo Patrón de la industria respectiva.

De igual manera tendrán este carácter, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que, por disposición de la autoridad eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

FIESTAS ABONABLES CON RECUPERACIÓN

19 de marzo.—San José.
18 de abril.—Jueves Santo.
30 de mayo.—La Ascensión.
29 de junio.—San Pedro y San Pablo.
25 de julio.—Santiago Apóstol.
15 de agosto.—La Asunción de la Virgen.
12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

Quando la fiesta coincida con sábado, abrirán durante la jornada de la mañana de dicha fiesta el comercio de alimentación y mercados. En caso de dos fiestas consecutivas, se abrirá la media jornada de la primera, salvo que ésta sea domingo, en cuyo caso se abrirá la media jornada de la segunda.

Con respecto a las peluquerías, si resultan inhábiles dos días consecutivos tales establecimientos podrán abrir el primero de dichos días, si no fuera domingo y en otro caso el segundo.

Valladolid, 7 de diciembre de 1956.—
El delegado provincial de Trabajo, Sa-
lustiano Orejas Sandes.

4.705

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transportes de viajeros por carretera entre Palencia y Valladolid por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con domicilio en Madrid, Estación Príncipe Pío, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante

las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Valoria la Buena, Cubillas de Santa Marta, Corcos, Cabezón y Valladolid, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 13 de noviembre de 1956.
El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

4.460—2.547

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valladolid

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda presidente del Tribunal, ha acordado convocar el Pleno del mismo, para el día ocho de enero próximo y hora de las once de su mañana, para ver y fallar el expediente número 64 de 1956 que se instruye por supuesta infracción de contrabando contra la Renta de Aduanas, a consecuencia de la aprehensión de cinco mil kilogramos de cobre electrolítico en el pueblo de Laguna de Duero de esta provincia, en el que aparece encartado en el mismo, entre otros

Clemencio Santa Cruz, cuyo segundo apellido y demás señas personales se desconocen, que al parecer tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Manuel Aleixandre, número 12, y ha estado al servicio como chófer de Eulalio Rodríguez Andrades, industrial, con domicilio en Madrid, calle de Alejandro San Audín, número 4.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, las pruebas que le interesen a la defensa de su derecho.

Valladolid, 13 de diciembre de 1956.—El secretario del Tribunal, C. Villameriel.—V.º B.º: El presidente, José de Juan y Lago.

4.722

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcazarén

El día 29 de diciembre actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 771 tocones, correspondientes a la corta de otros tantos pinos realizada en el pasado año de 1955, en el monte «Pinar de Abajo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 11.320 pesetas, siendo requisito indispensable para poder licitar estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Los pliegos de condiciones generales, facultativas especiales y económico-administrativas están a la disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcazarén, 10 de diciembre de 1956.—El alcalde, Cayo Cano.

4.708—2.548

Casasola de Arión

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, con arreglo al artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Al propio tiempo también se expone al público en esta Secretaría el expediente de prórroga, modificación e implantación de nuevas exacciones y sus ordenanzas para el año de 1957, por el

plazo de quince días y con el fin de oír reclamaciones, con arreglo al artículo 722 de la ley de Régimen Local y número 3 del 218 del reglamento de Haciendas municipales.

Casasola de Arión, 13 de diciembre de 1956.—El alcalde, Marcelino Macías.

4.736—2.549

Castroñaño

CONVOCATORIA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroñaño (Valladolid), convoca a todos los regantes beneficiarios de la acequias aguas arriba de la Presa y Canal de San José para el día 27 de enero de 1957, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanza y Reglamentos que han de regir el Sindicato y Jurado de Riegos de la mencionada acequia.

Dicha junta se celebrará a las doce horas del día antes citado y en los salones de la Casa Consistorial.

Y para que así conste lo firmo en Castroñaño, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El alcalde (ilegible).

4.709—2.550

Gomeznarro

Don Eusebio Sanz Cendón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gomeznarro (Valladolid).

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento.

Gomeznarro, 14 de diciembre de 1956. Eusebio Sanz.

4.732—2.551

Moraleja de las Panaderas

Don Claudio Martín Gómez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit, sin aplicación de ejercicios anteriores, se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 12 de diciembre de 1956.—Claudio Martín.

4.711—2.552

Quintanilla de Onésimo

La primera subasta de sesenta y siete tocones existentes en el pinar de Abajo, de los propios de este Ayuntamiento, que cubican cuarenta metros cúbicos de leña, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal, el día veintidós del corriente mes, a las once de la mañana, siendo el tipo de tasación el de dos mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado, a la que deberán acompañar el resguardo de haber constituido la fianza del cinco por ciento de la tasación, equivalente a doscientas pesetas y declaración jurada conforme al artículo 5.º del reglamento de Contratación Municipal y certificado profesional de las clases A, B, C o D, admitiéndose solicitudes hasta las dieciocho horas del día 21 del corriente mes.

Quintanilla de Onésimo, 10 de diciembre de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

4.712—2.553

Vega de Ruiponce

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél y reforzar varias partidas del presupuesto, cuya consignación se estima insuficiente, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido del día 24 de junio de 1955).

Vega de Ruiponce, 12 de diciembre de 1956.—El alcalde, T. Revuelta.

4.713—2.554

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Capdevila Camacho, Fernando; de profesión viajante, que residió en Valladolid y después en Madrid, calle García Paredes, 23, tienda, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con

el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario 222 de 1956, sobre apropiación indebida, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndola a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

4.723

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Jacobo Vicente Manteiga Rey, de 30 años, casado, oficinista, hijo de Fernando y Angustias, natural de Ortigueira y vecino que fué de La Coruña, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, a fin de ser constituido en prisión y notificarle resolución, así acordado en sumario 334 de 1955, por estafa y uso indebido de nombre, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a su busca y captura, poniendo, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

4.724

ALICANTE.—NÚMERO 2

Don Ángel Morales Díaz, magistrado, juez de primera instancia número dos de Alicante.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Damián Dionisio Alonso González, hijo de José y Fernanda, viudo, natural de Valladolid, vecino que fué de San Juan, que falleció el día 9 de junio último en dicho pueblo, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro de un mes comparezcan en el expediente.

Dado en Alicante, a 28 de noviembre de 1956.—Ángel Morales.—El secretario, Luis Salas.

4.731

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Don Narciso Tejedor Alonso, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto de la Magistratura Provincial del Trabajo, dimanante de expedientes gubernativos de apremio, que con los números 1.489, 1.490, 1.491, 1.492 y 1.494 de 1956, se sigue por débito de cuota de seguros sociales contra don Julián Morán Iglesias, vecino de esta ciudad, promovidos por la Inspección de Trabajo y en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta única, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de don Julián Morán:

- 1.º Un cepillo puente, «Geva», nuevo de 1,250; tasado pericialmente en cincuenta y cuatro mil pesetas.
- 2.º Un torno, marca «Gedez», de 1,500; tasado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.
- 3.º Remolque para dos mil kilos; tasado pericialmente en quince mil pesetas.
- 4.º Una sierra metálica, con motor acoplado; tasada pericialmente en veintiocho mil pesetas.
- 5.º Dos máquinas de moldear, de mano; tasada pericialmente en diez mil pesetas.
- 6.º Un molino de arenas, de rodillos, tasado pericialmente en nueve mil pesetas.
- 7.º Un horno de fundición desmontado; tasado pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Importa la total tasación la cantidad de ciento ochenta y seis mil pesetas.

Se previene

- 1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veinticuatro de enero próximo, a las once horas.
- 2.º Para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo.
- 3.º No se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de la tasación.
- 4.º Los bienes embargados se encuentran en poder de don Julián Morán Iglesias, en los talleres de fundición del mismo de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Dado en Medina de Rioseco, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Narciso Tejedor.—El secretario (ilegible).

4.706—2.555

PEÑAFIEL

EDICTO

En este Juzgado, a las doce horas del día veinticuatro de enero próximo, se celebrará primera venta en subasta pública por precio de tasación, del inmueble que se dirá, embargado al penado Jacinto Sanz Ruiz, para pago de responsabilidades civiles impuestas en sumario número 8 de 1951, por delito de robo.

Una tierra en término municipal de Peñafiel y Padilla de Duero, al pago de la Vega del Pinar, con 800 palos o vides, de cabida unas 4 fanegas; linda Norte, Lorenzo Díez; Sur, Felisa Velasco; Este, pinar de San Pablo, y Oeste, Faustino García. Tasada en 10.000 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta previamente consignarán en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Inadmisibles posturas inferiores a dos terceras partes del precio de tasación. El remate puede realizarse a condición de ceder a un tercero. Sobre la finca no pesan cargas ni gravámenes. Y no existen títulos de propiedad y el rematante puede proveerse de ellos por medios que le concede la Ley.

Dado en Peñafiel, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez de instrucción, Federico Campuzano.—El secretario, P. D., Mariano Velasco.

4.649—2.556

VILLADIEGO

CEDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco García Blanco, de 64 años de edad, casado, profesión fontanero, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo, en sumario número 63 de 1953, por robo, que se sigue en este Juzgado contra Eutiquio Alonso Gómez, por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villadiego a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Donato Gutiérrez.

4.726

VITORIA

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictada en la pleza de situación dimanante del sumario 177 de 1955,

por hurto contra Miguel Jiménez Jiménez, se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado.

Vitoria, 11 de diciembre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).

4.725

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal, titular de este distrito, don Luis González San José, y en cumplimiento de lo acordado en juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de don Ramón de la Piza Prieto de la Cal, contra doña María Correa, en reclamación de cantidad de tres mil pesetas, por rentas adeudadas, se cite por segunda vez, por medio de la presente, a expresada demandada, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del actual, a las diez treinta de su mañana, a fin de prestar confesión judicial en mencionados autos, apercibiéndola que si no comparece a esta segunda citación, podrá ser tenida, en su caso, por confesa con las posiciones formuladas de adverso.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez municipal, Luis González San José. El secretario, Miguel Torres.

4.745—2.557

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 526 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rufina Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, confor-

me a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.693

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 395 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Rafael Perpiña Rodríguez, por hurto, siendo denunciante Florentino Rodríguez Fernández; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Rafael Perpiña Rodríguez, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hagase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

4.617

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 166 de 1956 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Victoria Jiménez García, por hurto al denunciante Emilio Hernández Alvarez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Jiménez García, como autora de una falta de hurto ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y una vez firme esta sentencia, que será notificada a la denunciada y condenada por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; quede en poder definitivo del denunciante la gabardina depositada en los presentes autos.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

4.694

MEDINA DEL CAMPO

Don José Bech García, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas 126 de 1956, contra Cipriano Cachorro Martín, por la falta de hurto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dice así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Fabián Escalante Gutiérrez, licenciado en derecho y juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una como denunciante la regidora del Hotel Jardín de esta villa, doña Carmen Polite y como denunciado Cipriano Cachorro Martín, mayor de edad, casado, músico militar de 2.ª retirado y vecino que se decía de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto de lana, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Cipriano Cachorro Martín, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Escalante.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referido denunciado Cipriano Cachorro Martín, por hallarse en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. José Bech García.

4.700